

ORDENANZA N° 3.656

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la realización de limpieza y desmalezamiento del río y costanera que separa el Barrio Copegraf y Club Municipal desde las arterias Avenida 30 de Septiembre hasta el Barrio La Cumbre.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento en el Artículo primero se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general de gastos vigente programas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Actos de la Escuela “La Rioja Española” constituida excepcionalmente en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.